



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº001016 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 13 OCT 2010

**VISTO:**

Informe Nº 063-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ORA-OLSA-UCP, de fecha 09 de setiembre de 2010, y anexos, con el proveído de la Oficina Regional de Administración para que se proyecte el acto resolutivo correspondiente; Informe Nº 1100-2010-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe Nº 063-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ORA-OLSA-UCP, de fecha 09 de setiembre de 2010, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita se le delegue facultades al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a efectos de que puedan suscribir actas sobre bienes donados, convenios y otros documentos de gestión entre su representada y entidades públicas y privadas, entre otros;

Que, en el inciso j) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente del Gobierno Regional tiene la atribución de suscribir convenio o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.

Que, por su parte, el artículo 77º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, establece que las Direcciones Regionales Sectoriales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y regionales;

Que, ahora bien, el artículo 67º de la Ley 27444, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, asimismo, el mencionado artículo establece que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001016 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 13 OCT 2010

emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

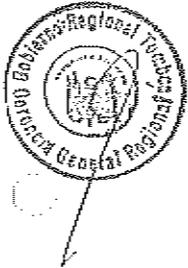
Que, como se puede apreciar, la ley establece la posibilidad que las propias autoridades de las entidades públicas, transfieran el ejercicio de competencia a otras entidades o a sus órganos inferiores, aunque no sean jerárquicamente dependientes;

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias, autorizada por ley, en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano -delegatorio- al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior;

Que, de la evaluación de lo solicitado, se puede advertir que la delegación que solicitan es a efectos de suscribir actas de recepción de bienes donados, así como, convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas que tengan por objetivo el desarrollo sostenible de la región Tumbes, y se efectúen conforme a ley;

Que, la facultad de celebrar contratos, Convenios, y otros actos administrativos a nivel institucional se encuentra establecida además en el literal i) del artículo 14º Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 009-2008-GOB.REG.TUMBES-CR;

Que, por lo expuesto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 1100, de fecha veintidós de setiembre del dos mil diez, opina por que se declare Procedente lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en cuanto a la delegación de facultades para poder celebrar contratos, Convenios, y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°001016 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 13 OCT 2010

otros actos administrativos a nivel institucional, en el marco del cumplimiento de los objetivos señalados;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de celebrar contratos, Convenios, y otros actos administrativos a nivel institucional, en el marco del cumplimiento de los objetivos señalados;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENCIA REGIONAL (e)

